

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 11 DE AGOSTO DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Once días del mes de Agosto del año dos mil nueve, siendo las Once de la mañana, se reunieron en el Despacho de Alcaldía, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, David Huancahuari Tueros, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Dictamen TUPA del Ayni Municipal.
- 2.- Dictamen TUPA de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 3.- Otros

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informa sobre el viaje realizado a la ciudad de Cora Cora por invitación de la Municipalidad y de la presidencia de la comisión de las festividades de dicha ciudad, se ha hecho un viaje sacrificado por ser distante, hemos representado a la Municipalidad y también ha estado presente el Presidente de la Región Ayacucho y otros autoridades del Gobierno Central. Por otro lado este jueves y viernes en la ciudad de Lima se está llevando a cabo varios eventos como la expo municipal y el foro que lo organiza la Municipalidad Metropolitana de Lima, acá estamos participando, asimismo debo reunirme nuevamente con los representantes de la empresa que va construir la planta de procesamiento de residuos sólidos. El estudio Rosello ya presentó el dictamen legal para firmar el tipo de convenio que se debe suscribir con esta empresa, teniendo en cuenta que ellos invertirían setenta millones de dólares en la ciudad de Ayacucho y la Municipalidad no invertirá nada, esto es a cuenta de esta empresa privada. Por otro lado tendré una reunión con el nuevo Jefe de Provias Descentralizado para poder lograr nuevos presupuesto para las carreteras de nuestra jurisdicción.

2.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Informa sobre las reuniones del vecindario de ENACE para ver el tema de la construcción del Archivo Regional de Ayacucho, los vecinos han aceptado la construcción en esa zona, por lo que se debe encaminar la construcción.

3.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Informa que ha visitado las Oficina se Muni Salud y le preocupa la inoperatividad. Asimismo se ha visitado el Asilo de Ancianos y cuentan con una central odontológica de atención pero que no cuenta con los materiales, se está coordinando con Muni Salud a fin de que apoyen y se atienda a los ancianos.

4.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Informa que la semana pasada hubo dos casos de mordeduras por parte de perros callejeros a personas menores de edad y esto está trayendo problemas en la población. Mediante acuerdo de concejo ya se aprobó el proyecto de control de la población canina y a la fecha no se le otorga el presupuesto. En una visita que se hizo al proyecto, se

ha visto que no tiene un terreno adecuado, no tiene el espacio para los canes, por lo que quisiera que este tema se tome con bastante seriedad y por parte del ejecutivo se destine el presupuesto y se les de el terreno adecuado para que cumplan su función.

5.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Informa que el día viernes se reunión con los trabajadores de limpieza pública, por la preocupación de que la ciudad se encuentra algo descuidada, se nota una desorganización de ellos, al parecer no son remunerados a tiempo y no cuentan con materiales de limpieza personal ni con indumentarias adecuadas. He observado que se han dividido en dos grupos uno de actividades y otros de proyectos, hay una desorganización interna reconocida por los propios trabajadores. El problema es que hay dos vehículos malogrados; por lo que necesitamos darle mayor atención a esta Sub Gerencia y dotarle de nuevas unidades compactadoras.

6.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Informa que el problema del recojo de basura es notorio y se ve reflejado mas en los mercados al parecer no se está gerenciando bien y se debe pensar en cambios. En este estado el Regidor Fredy La Rosa Toro Gómez manifiesta que se debe autorizar la compra de vehículos recolectores.

7.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ..- Informa que si bien es cierto que la Sub Gerencia de Comercio y Mercados realiza su función, pero se debe tener en cuenta que no se debe maltratar a las personas, a veces hay tratos muy duros y eso trae un mala imagen, las personas que manejan esto tiene que ser flexible y tolerantes.

8.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Informa que la semana pasada en compañía del regidor Yuri Gutiérrez hicimos vista a obras de las Casuarinas y las Gardenias , asimismo el Parque de Enace. Estas obras de Casuarinas y Gardenias requieren de un adicional. Además en mi condición de presidente de la Comisión de Desarrollo Económico hice un seguimiento de todos los trabajos de esta sub gerencia, hay inconvenientes que hay que subsanar. Hay problemas en los canjes de licencias. La compra de equipos para la Asociación de Epilépticos está en proceso. Se está avanzando en lo que es turismo el museo de sitio. Respecto al tema de la canola en su oportunidad sería conveniente discutirlo por que anticipé ya que al parecer se hizo mala inversión, ya con documentos se conversará.

9.- EL REGIDOR FRANCISCO TOLEDO VILLACRESIS.- Informa que al parecer las cámaras de vigilancia tienen fallas, tengo un informe de un trabajador, me percaté de ello por que requería imágenes de un día determinado y no se pudo visualizar. Necesitamos a gente experta que conozca el manejo de las cámaras.

10.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Quisiera que se informe respecto al puesto de vigilancia de Manco Cápac, antes funcionaba las 24 horas y ahora no, está cerrado y nuevamente están pululando los delincuentes, cuando estaba aperturado se había reducido la delincuencia.

11.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Informa que se debe tener mas énfasis en el tema de seguridad ciudadana, no se que está pasando, hay cantinas que vienen funcionando en pleno centro histórico, que fiscalizaciój ntrabaje, en horas de la noche pululan personas de mal vivir y salen de las cantinas a cometer su fechorías, que se ponga coto.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Realiza algunos pedidos:Que hasta el momento en los mercados no se realiza el control de pesas y medidas causando malestar a la población, por lo que solicito que se compren las balanzas patrones y las medidas para que estén a disposición del público; como segundo pedido en las épocas de lluvia en las casas del centro los tubos de desfogue están a la calle, es el momento que se notifique y reubiquen sus tubos a fin de evitar molestias, asimismo pido que se incremente de presupuesto a la Oficina de CTI, sabemos que ha trabajado muy bien por lo que vemos resultados positivos y se le debe dar mas presupuesto.

2., EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Solicito que se conforme una comisión a efectos de hacer las coordinaciones con el Banco de la Nación a fin de solicitar un crédito para comprar

compactadoras para la municipalidad, que se haga un informe indicando los mecanismos y todo lo demás para hacer el seguimiento correspondiente. Como segundo pedido está el incremento de presupuesto para la limpieza pública, ya que los trabajadores están hacinados, no tienen un vestuario adecuado, no tienen implementos de higiene personal, las duchas son escasas, es necesario implementarles y reconocerles y es un reclamo de todos los trabajadores, propongo que se vea la manera de darles un incentivo, son gente humilde y se exponen a todo.

3.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Solicita, que el Consejero Regional por Ayacucho Sr. Ccenta nos informe sobre el presupuesto para la construcción del drenaje pluvial, al parecer ya no existe dicho presupuesto y que habría sido revertido. En este estado el Regidor Orlando Sulca insta al Sr. Alcalde a tomar las precauciones y solicita que se coordine con el Sr. Ccenta para coordinar y reunirnos para finiquitar este asunto por que causa preocupación.

4.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Solicita que compartiendo lo manifestado por el Regidor Yuri Gutiérrez que se se culmine el plan vial y regulador de rutas. Asimismo se dice que se habría pagado al consulto ecuatoriano de un trabajo que posiblemente no haya realizado, es importante que conozcamos, ya que se dijo que este consultor venía ad honorem. Como otro pedido es que los vecinos de Enace han manifestado la disposición de la construcción del Archivo Regional, también se agilice la elaboración del expediente y como ultimo pedido es las provisiones que se debe tener para la fiebre porcina, se podría habilitar con un fondo de contingencia.

5.- LA REGIDORA ELVA POZO CALDERON.- Solicita que el área de servicios públicos realice un operativo o supervisión a todos los restaurantes de Ayacucho a fin de que equipen con materiales de limpieza en coordinación con el sector Salud.

6.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- En lo que respecta al tema de la construcción de la planta de procesamiento de la basura para se transformado en energía, creo que nuestra labor como municipalidad va ser el recojo de la basura de manera eficiente, por ello se debe pensar en un sistema integral de recojo y encargar a la gerencia de servicios públicos a que elabore este estudio, de repente generando micro empresas y que nuestra quebradas ni sean el basural de la ciudad. Otro pedido es sobre la posibilidad de tener una obra en el mercado Mariscal Cáceres, se debe generar un expediente y que el Ayni solvente el estudio que se haga un concurso nacional.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Dictamen N° 046-2009/CPALPPAAF-SR-CPH de fecha 10 de Agosto del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina Favorable el Proyecto de Ordenanza del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga "Ayni Municipal" y la aprobación del Texto Único Ordenado de Tasas y el Arancel de Costos y Gastos de Cobranza Coactiva"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente procediendo con la lectura del mismo, manifestando además que la Comisión ha revisado la documentación y de acuerdo al D.S N° 079-2007 establece que los Tupas de las OPDs tienen que ser revisadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en se sentido el Jefe de la Unidad ha remitido un documento dando la conformidad del TUPA del Ayni Municipal, indicando que ha cumplido los requisitos, por lo que al verse que se han hecho el estudio de costos es procedente. Por lo que es preciso que se exponga el procedimiento y poder determinar en la votación; se debe indicar además que la Comisión ha dictaminado favorablemente.

2.-EL CPC JESUS CAVERO HERNANDO GERENTE DEL AYNI.- Que, conforme lo ha manifestado el Regidor David Huancahuari se ha cumplido los requisitos que exige el Decreto Supremo 079-2007, asimismo se ha realizado el estudio de costos para cada uno de los procedimientos establecidos, son cincuenta y un procedimientos que están divididos en lo que es asesoría legal, al departamento de control d ella deuda y al departamento de fiscalización principalmente. Lo que corresponde al departamento de administración sólo corresponde algunas certificaciones y copias y dentro de todos está respaldados por estudios de costos. Otra cuestión que se ha trabajado es los procedimientos de cobranza coactiva y dentro del expediente están en el anexo tres. Es un estudio amplio con la

verificación correspondiente y con gran amplitud se ha mostrado en la comisión.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 046-2009/CPALPPAAF-SR-CPH de fecha 10 de Agosto del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina Favorable el Proyecto de Ordenanza del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga "Ayni Municipal" y la aprobación del Texto Único Ordenado de Tasas y el Arancel de Costos y Gastos de Cobranza Coactiva"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga "Ayni Municipal" como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, numeral 1) establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SATH "Ayni Municipal", ha procedido con la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones legales vigentes, emitiendo en este caso la Oficina de Asesoría Legal del SATH, el informe Técnico Legal N° 014-2009-AM-AI/J de fecha 01 de Julio del 2009;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la

Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores ;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “Proyecto de Ordenanza del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga “Ayni Municipal” y el “Texto Único Ordenado de Tasas y el Arancel de Costos y Gastos de Cobranza Coactiva”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto “Ayni Municipal” y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal para su publicación oportuna .

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo al “Ayni Municipal” y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Dictamen N° 017-2009/CDUyR de fecha 10 de Agosto del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la Aprobación del Proyecto de la “Ordenanza Municipal que Dispone la Obligatoriedad de la Participación y Colaboración de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles, ya sean Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas en el Proceso de Registro de Catastro Urbano en el Centro Histórico de Ayacucho”.-

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Realiza la exposición del Dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que es para la culminación del catastro de ella ciudad y únicamente falta el centro histórico que es mas complicado por temas de sub divisiones internas, por lo que se está dictaminando favorablemente y pediría de que en caso de no haber mas opiniones se pase a la votación.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 017-2009/CDUyR de fecha 10 de Agosto del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la Aprobación del Proyecto de la “Ordenanza Municipal que Dispone la Obligatoriedad de la Participación y Colaboración de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles, ya sean Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas en el Proceso de Registro de Catastro Urbano en el Centro Histórico de Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones

están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Ley N° 28294, se creó el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial y por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial y su Vinculación con el Registro de Predios – Ley N° 28294, dando ambos documentos la base y sustento legal para vincular los diversos catastros de predios con el sistema de Registro Público, para lo cual se fijan los requisitos y pautas normativas necesarias para incorporar a los Registros Públicos los predios que así lo requieran;

Que, el Artículo 73° incisos b) y d) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica, el rol de las municipalidades provinciales comprende: promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia; y emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

Que, el Artículo 79° inciso 1) numeral 1.4, 1.4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejercen las siguientes funciones: aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia sobre: elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural; Asimismo el inciso 4) numeral 4.2 del Artículo 79° de la precitada Ley, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: la de identificar los inmuebles en estado ruinoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tareas de renovación urbana en coordinación con la municipalidad provincial y el gobierno regional;

Que, el objetivo del catastro urbano tiene como finalidad inventariar la determinación, la descripción y numeración individualizado de todo y cada uno de los inmuebles ubicados en las áreas urbanas del Centro Histórico de la ciudad; constituye el Registro de Catastro un instrumento normativo técnico legal que facilitará a las autoridades municipales la función de regulación, control del crecimiento ordenado, desarrollo urbano, organización y planificación del desarrollo en el Centro Histórico, consolidando la administración municipal para dar un mejor servicio al contribuyente y al desarrollo urbano organizado y planificado de la ciudad, así como permitirá normar los procedimientos para regular y controlar las obras de construcción:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por Unanimidad de Votos de los Regidores ;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de “Ordenanza Municipal que Dispone la Obligatoriedad de la Participación y Colaboración de los Propietarios o Poseedores de Bienes

Inmuebles, ya sean Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas en el Proceso de Registro de Catastro Urbano en el Centro Histórico de Ayacucho", por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente ordenanza municipal para su publicación oportuna.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

3.- Dictamen N° 048-2009/CPALPPADyF de fecha 10 de Agosto del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable los Proyectos de "Ordenanza Municipal que aprueba la Reducción de los Derechos Administrativos Establecidos en el TUPA en los Rubros Correspondientes a la Licencia de Obras para Edificación de Nueva de Obra para Autoconstrucción" y el proyecto de "Ordenanza que Aprueba la "Creación del Programa Municipal de Vivienda (PMV) que Promueva la Construcción Formal de Viviendas en el Distrito del Cercado de la Ciudad de Ayacucho"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente procediendo con la lectura del dictamen (...), manifestando además que de acuerdo a la normatividad vigente este programa Techo Propio es del Gobierno Central y la municipalidad tiene atribuciones para poder exonerar algunas tasas, en ese sentido la Comisión ha visto conveniente dictaminar favorablemente, pero en cuanto a la creación ya se aprobó en acuerdo anterior, por lo que se se debe ratificar.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 048-2009/CPALPPADyF de fecha 10 de Agosto del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina favorable los Proyectos de "Ordenanza Municipal que aprueba la Reducción de los Derechos Administrativos Establecidos en el TUPA en los Rubros Correspondientes a la Licencia de Obras para Edificación de Nueva de Obra para Autoconstrucción" y el proyecto de "Ordenanza que Aprueba la "Creación del Programa Municipal de Vivienda (PMV) que Promueva la Construcción Formal de Viviendas en el Distrito del Cercado de la Ciudad de Ayacucho" ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de

acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, de conformidad a las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 9° Inc. 9 corresponde al Concejo Municipal “crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos”; siendo esto así, la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de sus órganos competentes tiene la facultad de regular, reducir las tasas a las que hace mención el proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, respecto al Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Creación del Programa Municipal de Vivienda que Promueve la Construcción Formal de Vivienda en el Distrito; mediante Resolución Ministerial N° 054-2002-VIVIENDA, se declaro de interés nacional la creación y desarrollo del programa Techo Propio, en el ámbito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y bajo la administración del Fondo MIVIVIENDA; por lo que, el objetivo del Programa de Vivienda “Techo Propio”, es promover los mecanismos que permitan el acceso a los sectores populares a una vivienda en concordancia con sus posibilidades económicas; asimismo se tiene que mediante Acuerdo de Concejo N° 132-2008-MPH/CM de fecha 30 de Setiembre del 2008 se aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal para la Creación del Programa Municipal de Vivienda; por lo que, es pertinente, ratificar dicho Acuerdo de Concejo;

Que, el principal objetivo del Estado Peruano y de la Municipalidad Provincial de Huamanga es el de promover la construcción formal de vivienda; por lo que, es necesario establecer beneficios para facilitar el trámite de los administrados para la ejecución de obras del Programa “Techo Propio” y asimismo la implementación de una serie de medidas que permita viabilizar este Programa que está orientado a facilitar el financiamiento de la vivienda a las familias con menores recursos económicos;

Que, se hace necesario establecer procedimientos que beneficien a los administrados, especialmente aquellos que permitan la ejecución de los proyectos de vivienda en nuestra provincia, por consiguiente se requiere de una reducción de los derechos para los procedimientos de licencia de obra, ocupación de vía pública, control y supervisión de obra, certificado de finalización de obra y zonificación y declaración de fábrica y, de esta manera incrementar los mecanismos de promoción e inversión de la actividad privada en beneficio de la población de nuestra provincia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por Unanimidad de Votos de los Regidores ;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Proyectos de “Ordenanza Municipal que aprueba la Reducción de los Derechos Administrativos Establecidos en el TUPA en los Rubros Correspondientes a la Licencia de Obras para Edificación de Nueva de Obra para Autoconstrucción” y el proyecto de “Ordenanza que Aprueba la “Creación del Programa Municipal de Vivienda (PMV) que Promueva la Construcción Formal de Viviendas en el Distrito del Cercado de la Ciudad de Ayacucho”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la ordenanza municipal correspondiente para su publicación oportuna.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Programa de Vivienda "Techo Propio" y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

4.- Dictamen N° 049-2009/CPALPPAAF-SR-CPH de fecha 11 de Agosto del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la Aprobación de la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Rosaspata", del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del Dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo (...), manifestando además que se ha cumplido con toda la documentación legal y pertinente en ese sentido la comisión ha declarado favorable para que Rosaspata sea un Centro Poblado, además que es en cumplimiento a la norma, por lo que solicito se lleva adelante la votación.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 049-2009/CPALPPAAF-SR-CPH de fecha 11 de Agosto del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la Aprobación de la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Rosaspata", del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a la creación de Municipalidades de Centros Poblados; se establece que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial, que determina además: 1.- La delimitación territorial; 2.- El régimen de organización interior, 3.- Las funciones que se le delegan, 4.- Los recursos que se le asignan y, 5.- Sus atribuciones administrativas y económico -

tributarias;

Que, asimismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 129° del mismo cuerpo legal, para la creación de las municipalidades de los centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el Concejo Provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de los requisitos exigidos; hecho que acontece en el presente caso;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se advierte que el expediente cuenta con las opiniones favorables de las instancias correspondientes, tanto del nivel distrital como provincial, por tanto los integrantes del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Rosaspata" del Distrito de Vinchos, han allanado los requisitos exigidos por el Artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por lo que el Pleno del Concejo expresa su conformidad y aprobación por ser de competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por Unanimidad de Votos de los Regidores ;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de "Rosaspata" del Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga – Ayacucho, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Comité de Gestión de Creación del Centro Poblado de "Rosaspata" - Vinchos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo la Una y Treinta de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
- AYACUCHO -

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MANZANELLI CHUCHÓN
ALCALDE